



SELLO CUARTO, VEINTA
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

de este Cuenca; otorgando antes la fianza correspondiente

R. con p.ª carta } Drove en Parapente de el Ca. mo. or. D. Juan Gregorio de
blecimiento de m. } niam en 1.ª de Abril proximo; En el que se expresa
Estandarte de }
Ca.ª del Infante } ha concedido su. S.ª licencia a una partida de el Resimiento de

Cavalleria de el Infante compuesta de m.ª de m.ª y tres soldados
montados para establecer Estandarte en esta Cui.ª a fin de re-
clutar gente voluntaria; Y ha venido lo que = Acordó que la
Cavalleria comitiva de Guerra y Aloramiento, proporcionen
a ota Partida el correspondiente.

Proxoga de }
Ca.ª de Alcantara }

Drove en Proxoga concedida a la Partida de el Resim.ª
de Ca.ª de Alcantara, para que por seis meses continúe re-
clutando gente voluntaria en esta Cui.ª. Quen en virtud de
Acordó que los Ca.ª Comisarios de P.ª y Aloramiento
ciudad que ota Partida tenga el correspondiente = de m.ª p.ª el S.ª = 1.ª

Juan Ant.ª
Sta. Maria

Antemi.
Gonzalo Chamarro